

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11617271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C732B6020E9A930EB20544ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

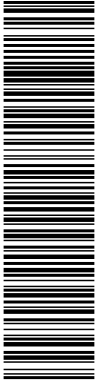


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

# 1 de diciembre de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MYB8Y-2RR18-HE6Y6</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40

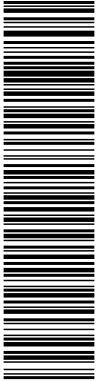


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11617271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C7392B6020FE9A930EB20544ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MYB8Y-2RR18-HE6Y6</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2024 a las 9:12:43</b> Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **1 de diciembre de 2023**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

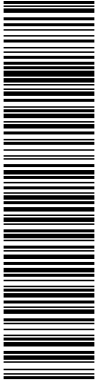
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 1 de diciembre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan la Sra. Yáñez Quirós y la Sra. Fajardo Bautista.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de diciembre 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES O COLECTIVOS, POR SU COLABORACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2024.**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por la Delegación Municipal de Participación Ciudadana y Festejos, se solicita la aprobación de una subvención nominativa a favor de las asociaciones o colectivos que se detallan a continuación en el punto tercero, por su colaboración en la celebración de la **CABALGATA DE REYES MAGOS 2024**, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para el desarrollo de dicha actividad, tal como se indica:

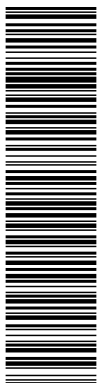
Examinada la documentación obrante en el expediente nº 2023/1/S030 y emitido informe favorable por la Intervención Municipal, resulta:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** El importe de la subvención propuesta asciende a 30.000 €, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 9243/48000 “Subvención cultural cabalgata de reyes” por importe de 30.000 euros con retención de crédito nº 220230017901.

**TERCERO.-** Que las asociaciones o colectivos beneficiarios de esta subvención son los denominados a continuación, siendo subvencionados cada uno de ellos por la cantidad de 1.800,00 €, con motivo de su colaboración en la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos 2024;

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MYB8Y-2RR18-HE6Y6</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2024 a las 9:12:43</b> Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C7392B6020E9A930EBE20544ACF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Asociación de Vecinos Virgen de Fátima de Las Abadías	G06270623
Asociación de Vecinos Nueva Ciudad	H06163125
Asociación de Madres y Padres del colegio San Luis	G06142194
Asociación Cultural Folklórica Nuestra Señora de la Antigua	G06141667
Asociación Cultural Los San Isidro	G06688501
Asociación de Vecinos de María Auxiliadora	G06067292
Asociación de Vecinos Consumidores y Usuarios Juan Canet	G06455968
Asociación Cultural Los Nuevos Cariocas	G06713382
Asociación Plena Inclusión	G06014716
Asociación de Vecinos Luis Chamizo de San Juan	G06139166
Asociación Cultural Pisando Fuerte Mérida	G09940396

**CUARTO.-** El otorgamiento de la presente subvención queda condicionado a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

**QUINTO.-** La subvención se podrá abonar con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento.

**SEXTO.-** Se deberá rendir la cuenta justificativa de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Se establece como plazo máximo para su justificación el día 1 de febrero de 2024.

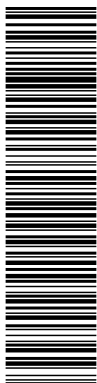
2º.- La justificación se realizará mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen la actividad realizada, que consistirá en la emisión de factura por parte del que suministra el producto o el servicio contratado y las mismas serán emitidas entre el **1 de noviembre de 2023 y el 10 de enero de 2024** Dicha factura constará los datos fiscales (Nº Identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los beneficiarios con aquellas entidades o personas que tengan el C.I.F. correspondiente.

3º.- La factura deberá llevar anexa el correspondiente justificante de la Entidad Bancaria (Transferencia, pago con tarjeta o fotocopia del cheque) emitido por el beneficiario de la subvención, así como el extracto bancario que acredite que el pago se cargó y se hizo efectivo.

4º.- Se aportará junto con la documentación el Anexo IX cumplimentado que le será facilitado al perceptor de la subvención para la rendición de la cuenta justificativa.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C732B6020E9EA9300EB20544ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

5º.- En el caso de que la justificación presentada no cumpla con los preceptos anteriores, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas anteriormente.

Asimismo, si se presenta fuera de plazo la cuenta justificativa o dicha cuenta sea inexacta o incompleta, supondrá la minoración de la subvención por importe de cien euros, por considerar dicha circunstancia una infracción leve recogida en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.-** Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

**OCTAVO.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**NOVENO.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**DÉCIMO.-** La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

**UNDÉCIMO.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**DUODÉCIMO.-** En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

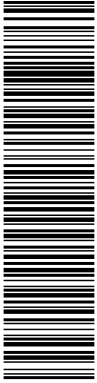
**Primero.-** Aprobar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Delegada de Hacienda y, en consecuencia, otorgar las subvenciones con destino a la Cabalgata de Reyes a las distintas Asociaciones, indicadas en el cuerpo del presente acuerdo, por importe de 1.800,00 euros a cada una de ellas.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la dicha Delegación Municipal de Participación Ciudadana, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN DE CITA PREVIA Y GESTIÓN DE TURNOS PARA LOS**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C732B6020E9A9300EB20E44ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL SÍLICE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 30 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Sílice Tecnología y Servicios S.L. del contrato de “Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de cita previa y gestión de turnos para los servicios del Ayuntamiento”.

Con fecha 14 de octubre de 2022 se suscribió dicho contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio de las obras se fijó en 6.300,00 euros más 1.323,00 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de un año con posibilidad de un año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 27 de junio de 2023, se han producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga : *En vista de que se considera un servicio que dota de agilidad, disponibilidad a los ciudadanos, utilizado entre otros por las delegaciones de deportes, cultura, etc, se recomienda que se proceda a la prórroga de una año establecida en el PTT.*

Por el Concejal Delegado de Transformación Digital y con fecha 27 de junio de 2023 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de julio de 2023 en el que se concluye “*No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito*”

2º.- Escrito del contratista de fecha 12 de julio de 2023 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de cita previa y gestión de turnos para los servicios de Ayuntamiento”..

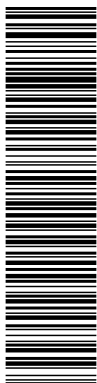
3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 20 de julio de 2023 en el que se indica que:

*“PRIMERO.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 3.884,10€ en la partida presupuestaria 9203\*21601 para financiar las obligaciones que se deriven de la presente contratación para la anualidad 2023, habiéndose efectuado una retención de crédito con nº de operación 220229000062.*

*SEGUNDO.- Puesto que se trata de una contratación de carácter plurianual, se comprueba la existencia del correspondiente compromiso de gastos futuros aprobado por Orden de la Delegada de Hacienda de fecha 18 de julio de 2023, habiéndose efectuado una retención de crédito para la anualidad 2024 por importe de 6.034,88€ con nº de operación 220239000036.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*TERCERO.- A efectos de la Disposición adicional tercera 3. De la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:*

*a.- Los gastos derivados del presente contrato suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento del gasto no financiero por importe total de 7.623,00 euros, de acuerdo con las siguientes anualidades:*

Ejercicio	Importe
2023	1.588,12€
2024	6.034,00€

*b.- El coste/importe del contrato computa en la regla de gasto.*

*c.- El presente contrato no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.*

*CUARTO.- De acuerdo con lo determinado en el artículo 67.2.d) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los pliegos de cláusulas administrativas deberán contener, entre otros:*

*d) Mención expresa de la existencia de los créditos precisos para atender a las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, excepto en los supuestos a que se refiere el artículo 69.4 de la Ley, en los que se consignará que existe normalmente crédito o bien que está prevista su existencia en los Presupuestos Generales del Estado, o expresión de que el contrato no origina gastos para la Administración.”*

4º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 9 de agosto de 2023 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal.*

5º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de agosto de 2023 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

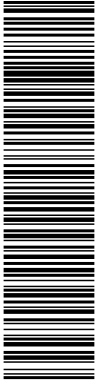
Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Prorrogar el contrato del “Servicio de Mantenimiento y soporte de la aplicación de cita previa y gestión de turnos para los servicios del Ayuntamiento”, adjudicado a Sílice Tecnología y Servicios S.L. por un periodo de un año, abarcando dicha prórroga desde el día 14 de



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

octubre de 2023 hasta el 13 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevara puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación al contratista.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal de Contrataciones, así como a su Delegación, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA MARCA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 17 de octubre de 2023, por el Concejal Delegado de Deportes, Don Antonio Marín Pérez. se solicita la contratación del Patrocinio deportivo de la marca de la ciudad de Mérida a través del campeonato de España de GTECER y CEEA.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Es el fomento de la actividad deportiva y la promoción de la marca turística de Mérida en estos eventos, dando la posibilidad de aparecer en los diferentes soportes publicitarios de promoción puestos a disposición por la organización, difundiendo así la marca turística asociada a la programación de la actividad, aprovechando la gran repercusión mediática de los mismos difícilmente alcanzable mediante recursos propios.

Por todo ello, es de esperar un impacto económico positivo en la ciudad, además de una repercusión mediática y turística a través del contrato que se propone.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:**-Privado

**Objeto del Contrato:** Patrocinio deportivo de la marca ciudad de Mérida

**Procedimiento de Contratación:** Negociado sin publicidad

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 8.000,00 euros

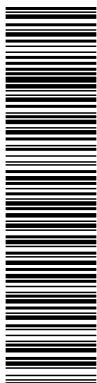
**Financiación por otras entidades:** No

**Plazo de Ejecución:** un año

**Prorrogas del contrato:** Si, una anualidad

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Descripción de los lotes:** No proceden lotes

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
6.611,56 euros	1.388,44 euros	8.000,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
13.223,12 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		8.000,00€	Un año
Prórroga	2024		8.000,00€	Un año

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 20.10.2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

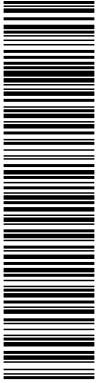
Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 08.11.2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21.11.2023 acuerda proponer declarar desierta la licitación por ausencia de proposición.

Con fecha 29.11.23, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C7392B6020E9A930EB20E44ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

**Segundo.-** Ordenar el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal de Contrataciones así como a su Delegación, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y DOTACIÓN DE TRES CENTROS DE NETWORKING POLIVALENTES Y ANEXO EN TERRAZA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO MÉRIDA CENTRAL.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 8 mayo del 2023 por la Concejala Delegada de Comercio se solicita la contratación del Servicio integral de diseño, ejecución y dotación de tres centros networking polivalentes y acceso terraza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto anual de licitación, de 232.399,26 €, IVA incluido y por un plazo de ejecución de 4 meses.

- Lote 1 Servicio de Diseño de interiores: 41.886,57€
- Lote 2 Suministro de mobiliario y equipo D: 82.655,10 €
- Lote 3 Suministro Equipo: 107.857,59 €

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas, mientras que la necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el PPT.

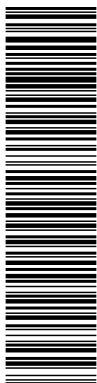
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Suministro

**Objeto del Contrato:** Diseño, ejecución y dotación de tres centros networking polivalentes y acceso terraza

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Procedimiento de Contratación:** Abierto  
**Tramitación:** Ordinaria  
**División de lotes:** Si  
**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 232.399,26 €  
 Lote 1 Servicio de Diseño de interiores: 41.886,57€  
 Lote 2 Suministro de mobiliario y equipo D: 82.655,10 €  
 Lote 3 Suministro Equipo: 107.857,59 €1.-  
**Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.  
**Plazo de Ejecución:** 3 meses  
**Prórrogas del contrato:** No

El importe para el ejercicio en el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1		
Base	IVA	Total
34.617,00 euros	7.269,57euros	41.886,57euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2		
Base	IVA	Total
68.310,00 euros	14.345,10 euros	82.655,10 euros

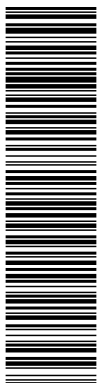
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3		
Base	IVA	Total
89.138,50 euros	18.719,09 euros	107.857,59 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
192.065,5 euros (IVA excluido)	

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 20%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		46.479,852	3

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES	

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Entidad/Convenio				
Fondos FEDER EDUSI				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 80%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		185.919,408	3

Con fecha 01.03.2023 por el técnico de EDUSI MÉRIDA CENTRAL SICI DOMINUS S.L. D. Ángel Ausencio Contreras se informa lo siguiente (sic):

*“Por tanto, la consignación presupuestaria del **“SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y DOTACIÓN DE TRES CENTROS DE NETWORKING POLIVALENTES”** con un importe de **232.998,21 €** es ELEGIBLE, supeditada a la propia subvencionabilidad del resto de actuaciones que se enmarquen dentro de la operación anteriormente descrita, de conformidad con la normativa europea de subvencionabilidad del gasto en relación al importe del mismo, el objeto del contrato, el plazo y su forma de ejecución (EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS”) ya que están recogidos en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) vinculado a la operación **“Red de Centros para el Impulso Económico y Social de Mérida: Dinamización Social y Cohesión Urbana a través del Desarrollo Empresarial, el Emprendimiento y la Innovación”**.*

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 8 de mayo de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

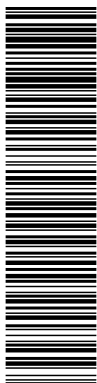
4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14 de julio de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. María Jesus de Teresa Pertusa responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LOTE	Licitador	Ofertas		
		Base	I.V.A.	Total
LOTE 1	CRÍSPULO CARVAJAL ROLLÁN (ABACOM MUEBLES)((09194735W)	32.713.,00€	6,869,73€	39.582,73€
LOTE 2	CRÍSPULO CARVAJAL ROLLÁN (ABACOM MUEBLES)((09194735W)	64.689.00€	13.584,69€	78.273,69€
LOTE 3	FRANCO ELECTRICIDAD Y MAQUINARIA, S.L(B06029748)	76.625,34€	16.096,99€	92.749.33€

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



LOTE 3	TEKNOSERVICE, S.L.(B41485228)	76.580,14€	16.081,83€	92.661,97€
--------	-------------------------------	------------	------------	------------

8.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a:

**LOTE 1 Y 2** a D.Crípulo Carvajal Rollán (Avacom Muebles), con DNI n.º 09194735W y domicilio en Avda. Papa Juan XXIII,nº 7 local bajo 06800 Mérida.

**LOTE 3** a Teknoservice ,S.L. con CIF B41485228 y domicilio en Avda.Albaida PG PIBO nº1 Pta.106 41110 Bollulos de la Mitación , Sevilla , por los siguientes importes :

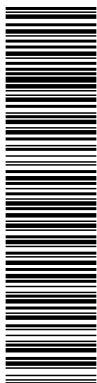
LOTE	LICITADOR	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	Abacom muebles (Crípulo Carvajal Rollán)	32.713€	6.869,73€	39.582,73€
Lote 2	Abacom muebles (Crípulo Carvajal Rollán)	64.689€	13.584,69€	78.273,69€
Lote 3	Teknoservice, S.L.	76.580,14€	16.081,83€	92.661,67€

Por ser las ofertas mejor valoradas conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración, que se transcribe como sigue:

<b>OFERTAS</b>			
<b>LOTE 1 SERVICIO DE DISEÑO DE INTERIORES</b>			
<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR 25%</i>	<i>PUNTURACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE 75%</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>Abacom muebles (Crípulo Carvajal Rollán)</i>	17	75	92
<b>LOTE 2: SUMINISTRO DE DE MOBILIARIO Y EQUIPO D</b>			
<i>Abacom muebles (Crípulo Carvajal Rollán)</i>	15.4	75	9,4
<b>LOTE 3 : SUMINISTRO EQUIPOS</b>			
<i>Teknoservice SL</i>	25	75	100
<i>Franco Electricidad y maquinaria S.L.</i>	0	74,85	74,85

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

9.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

10.- Con fecha 29 de noviembre de 2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del Servicio integral de diseño, ejecución y dotación de tres centros networking polivalentes y acceso terraza, en las condiciones que se indican en las ofertas y que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a los siguientes licitadores y por los siguientes importes:

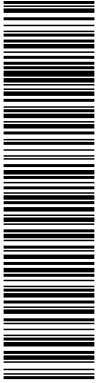
LOT E	LICITADOR	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	Abacom muebles (Crispulo Carvajal Rollán)	32.713€	6.869,73€	39.582,73€
Lote 2	Abacom muebles (Crispulo Carvajal Rollán)	64.689€	13.584,69€	78.273,69€
Lote 3	Teknoservice, S.L.	76.580,14 €	16.081,83€	92.661,67€

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los adjudicatarios de dicho contrato.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C732B6020E9A9300EB20544ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MYB8Y-2RR18-HE6Y6</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2024 a las 9:12:43</b> Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C7392B6020E9A900EB20544ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Cuarto.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sección Municipal de Contrataciones así como a su Delegación, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL E.F. EMÉRITA AUGUSTA DE MÉRIDA CD.**

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Habiéndose solicitado, con fecha 4 de octubre de 2023, por la Entidad deportiva E.F. EMÉRITA AUGUSTA” la cesión de uso de las instalaciones municipales: “CAMPO DE FÚTBOL BARRIADA Mª AUXILIADORA, bien nº 538, y horas de pista en PABELLÓN DE LA ANTIGUA, bien n.º 79.

Emitido informe por la técnico de la delegación de Deportes, así como propuesta del Concejales-delegado de Deportes, de fecha 23 de octubre de 2023, para el inicio de expediente con base a que:

*“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redundará en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”*

Examinada la documentación aportada por dicha entidad deportiva comprobando que cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

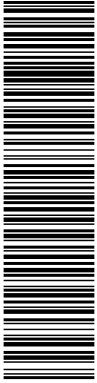
Habiéndose seguido en la tramitación de dicho expediente lo indicado en el informe de Legislación y Procedimiento emitido por la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio.

Por todo ello, y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada formula a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C7392B6020E9A9300EB20544ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## ACUERDO

**Primero.-** Conceder el uso privativo en régimen compartido de las instalaciones “CAMPO DE FÚTBOL BARRIADA M<sup>a</sup> AUXILIADORA bien n° 538 y HORAS DE PISTA EN PABELLÓN DE LA ANTIGUA BIEN n°79, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la entidad deportiva **E.F. EMÉRITA AUGUSTA** de Mérida.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato-convenio de cesión.

**Tercero.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Entidad Deportiva interesada.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación Municipal de Patrimonio así como a su oficina, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL CLUB DE FÚTBOL PIZARRO DE MÉRIDA.**

Por la Concejales Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Habiéndose solicitado, con fecha 25 de septiembre de 2023, por el **CLUB DE FÚTBOL PIZARRO DE MÉRIDA**, la cesión de uso de las instalaciones municipales: “**Pabellón de las Abadías y campo de fútbol de San Andrés**”, n° de Bien 160 y 110 respectivamente, en el Inventario municipal.

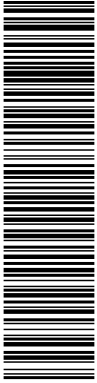
Emitido informe por la técnico de la delegación de Deportes, así como propuesta del Concejales-delegado de Deportes, de fecha 23 de octubre de 2023, para el inicio de expediente con base a que:

*“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redundará en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”*

Examinada la documentación aportada por dicha entidad deportiva, comprobando que cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

Habiéndose seguido en la tramitación de dicho expediente lo indicado en el informe de Legislación y Procedimiento emitido por la jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MYB8Y-2RR18-HE6Y6</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2024 a las 9:12:43</b> Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C7392B6020E9A90EB20E44ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por todo ello, y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada formula a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Conceder el uso privativo en régimen compartido de las instalaciones: **“Pabellón de las Abadías y campo de fútbol de San Andrés”**, nº de Bien 160 y 110 respectivamente, en el Inventario municipal, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos, al **CLUB DE FÚTBOL PIZARRO DE MÉRIDA**

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato-convenio de cesión.

**Tercero.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Entidad Deportiva interesada.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación Municipal de Patrimonio así como a su oficina, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES A “ESCUELA CICLISTA MÉRIDA”.**

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

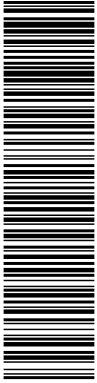
Habiéndose solicitado, con fecha 25 de septiembre de 2023, por el CLUB DEPORTIVO ESCUELA CICLISTA MÉRIDA, la cesión de uso de las instalaciones municipales: “VELÓDROMO MUNICIPAL JOSÉ Mª LOZANO”, con número de Bien 1459 en el inventario municipal de Bienes.

Emitido informe por la técnico de la delegación de Deportes, así como propuesta del Concejales-delegado de Deportes, de fecha 23 de octubre de 2023, para el inicio de expediente con base a que:

*“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redundará en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”*

Examinada la documentación aportada por dicha entidad deportiva, comprobando que cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MYB8Y-2RR18-HE6Y6</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 19 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C732B6020E9A930EBE20544ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Habiéndose seguido en la tramitación de dicho expediente lo indicado en el informe de Legislación y Procedimiento emitido por la jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio.

Por todo ello, y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada formula a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo.

*Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones: “VELÓDROMO MUNICIPAL JOSÉ MARÍA LOZANO”, con número de Bien 1459 en el inventario municipal de Bienes, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos al CLUB DEPORTIVO ESCUELA CICLISTA MÉRIDA.*

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Conceder el uso privativo en régimen compartido de las instalaciones: “VELÓDROMO MUNICIPAL JOSÉ MARÍA LOZANO”, con número de Bien 1459 en el inventario municipal de Bienes, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos al CLUB DEPORTIVO ESCUELA CICLISTA MÉRIDA.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato-convenio de cesión.

**Tercero.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Entidad Deportiva interesada.

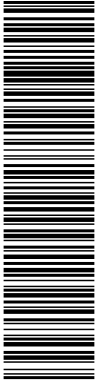
**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación Municipal de Patrimonio así como a su oficina, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO ROMANO DE MÉRIDA.**

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigráfica, indicando lo siguiente:

Habiéndose solicitado, con fecha 25 de septiembre de 2023, por el CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO ROMANO DE MÉRIDA, la cesión de uso de las instalaciones municipales: “CAMPO DE FÚTBOL DE M<sup>a</sup> AUXILIADORA DE MÉRIDA”, con número de Bien 1538 en el inventario municipal de Bienes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 20 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Emitido informe por la técnico de la delegación de Deportes, así como propuesta del Concejal-delegado de Deportes, de fecha 23 de octubre de 2023, para el inicio de expediente con base a que:

*“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redunda en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”*

Examinada la documentación aportada por dicha entidad deportiva, comprobando que cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

Habiéndose seguido en la tramitación de dicho expediente lo indicado en el informe de Legislación y Procedimiento emitido por la jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio.

Por todo ello, y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada formula a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Conceder el uso privativo en régimen compartido de las instalaciones: “VELÓDROMO MUNICIPAL JOSÉ MARÍA LOZANO”, con número de Bien 1459 en el inventario municipal de Bienes, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos al CLUB DEPORTIVO ESCUELA CICLISTA MÉRIDA.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato-convenio de cesión.

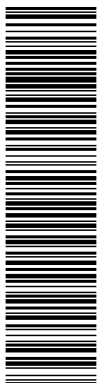
**Tercero.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Entidad Deportiva interesada.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación Municipal de Patrimonio así como a su oficina, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE VARIOS ERRORES MATERIALES EN ACUERDOS DE JGL.-**

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que en anteriores propuestas de su Delegación se produjeron errores

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MYB8Y-2RR18-HE6Y6</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C732B6020E9A9300EB20544ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

materiales, trasladados por tanto y con posterioridad, a sus correspondientes acuerdos de Junta de Gobierno Local, según a continuación se indica:

**A)** *Por la presente y una vez visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local del pasado 14 de noviembre de 2023, en su punto n.º 6 sobre la aprobación de la certificación de liquidación y final de la obra de “PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA” a favor del adjudicatario Al – Senera Obras y Servicios S.L, y en base al nuevo informe de liquidación emitido, se detecta un error en el importe de aprobación.*

*En el mismo se aprueba el importe de la aprobación del gasto previo ( 30.075,41€) debiendo recoger el importe total de la propia certificación (31.283,38€)*

*Por ello, al objeto de que sea tratada en la próxima Junta de Gobierno Local, adjunto remito la siguiente propuesta con la documentación necesaria:*

*1.- Propuesta de rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2023, en su punto n.º 6, donde contemple que se aprueba la certificación de liquidación y final de la obra de “PROYECTO DE REHABILITACION INTEGRAL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA” por importe de 31.283,38€.*

**B)** *Por la presente y una vez visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local del pasado 14 de noviembre de 2023, en su punto n.º 5 sobre la aprobación de la certificación de liquidación y final de la obra de “MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, REHABILITACIÓN TEATRO MARÍA LUISA”- a favor del adjudicatario CHEMTROL, S.L., , y en base al nuevo informe de liquidación emitido, se detecta un error en el importe de aprobación.*

*En el mismo se aprueba el importe de la aprobación del gasto previo ( 130.280,08€) debiendo recoger el importe total de la propia certificación (132.467,90€).*

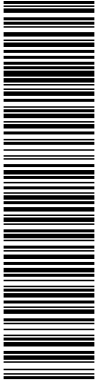
*Por ello, al objeto de que sea tratada en la próxima Junta de Gobierno Local, adjunto remito la siguiente propuesta con la documentación necesaria:*

*1.- Propuesta de rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2023, en su punto n.º 5 donde contemple que se aprueba la certificación de liquidación y final de la obra de “MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, REHABILITACIÓN TEATRO MARÍA LUISA” por importe de 132.467,90€*

**C)** *Por la presente y una vez visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local del pasado 24 de noviembre de 2023, en su punto n.º 12, sobre la aprobación de la certificación de liquidación y final de la obra de “REPARACIÓN Y REFUERZO DE CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES 2022” a favor del adjudicatario U.T.E. REFUERZO MÉRIDA, y en base al nuevo informe de liquidación emitido, se detecta un error en el importe de aprobación.*

*En el mismo se aprueba el importe de la aprobación del gasto previo ( 23.881,16€) debiendo recoger el importe total de la propia certificación (24.645,91€).*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MYB8Y-2RR18-HE6Y6</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C7392B60209E9A9300EB20544ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por ello, al objeto de que sea tratada en la próxima Junta de Gobierno Local, adjunto remito la siguiente propuesta con la documentación necesaria:

1.- Propuesta de rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023, en su punto n.º 12, donde contemple que se aprueba la certificación de liquidación y final de la obra de “REPARACIÓN Y REFUERZO DE CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES 2022 por importe de 24.645,91€

**D)** Por la presente y una vez visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local del pasado 14 de noviembre de 2023, en su punto n.º 7, sobre la aprobación de la certificación de liquidación y final de la obra de “PROYECTO DE ADECUACIÓN INSTALACIONES PARA NUEVA SEDE POLICÍA-MUNICIPAL” a favor del adjudicatario AVAQS EMERITA S.L, y en base al nuevo informe de liquidación emitido, se detecta un error en el importe de aprobación.

En el mismo se aprueba el importe de la aprobación del gasto previo (49.726,65€) debiendo recoger el importe total de la propia certificación (50.909,58€).

Por ello, al objeto de que sea tratada en la próxima Junta de Gobierno Local, adjunto remito la siguiente propuesta con la documentación necesaria:

1.- Propuesta de rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2023, en su punto n.º 7, donde contemple que se aprueba la certificación de liquidación y final de la obra de “PROYECTO DE ADECUACIÓN INSTALACIONES PARA NUEVA SEDE POLICÍA MUNICIPAL”, por importe de 50.909,58€.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de la facultad de rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

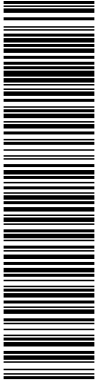
### ACUERDO

**Primero.-** Rectificar los errores materiales o de hecho observados en los acuerdos sobre aprobación de certificaciones de liquidaciones de obra, que afectan a las actas de las sesiones de los días 14 y 24 de noviembre, los cuales en su parte dispositiva quedan redactados de la siguiente manera:

- Propuesta de rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2023, en su punto n.º 5 donde contemple que se aprueba la certificación de liquidación y final de la obra de “MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, REHABILITACIÓN TEATRO MARÍA LUISA” por importe de 132.467,90 €

- Propuesta de rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2023, en su punto n.º 6, donde contemple que se aprueba la certificación de liquidación y final de la obra de “PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA” por importe de 31.283,38€.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 23 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C732B6020E9A9300EB20544ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- Propuesta de rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023, en su punto n.º 12, donde contemple que se aprueba la certificación de liquidación y final de la obra de "REPARACIÓN Y REFUERZO DE CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES 2022 por importe de 24.645,91€

- Propuesta de rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2023, en su punto n.º 7, donde contemple que se aprueba la certificación de liquidación y final de la obra de "PROYECTO DE ADECUACIÓN INSTALACIONES PARA NUEVA SEDE POLICÍA MUNICIPAL", por importe de 50.909,58€.

**Segundo.-** Encomendar a dicha Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los interesados.

**Tercero.-** Dar traslado a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA N.º 2 MODIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y ADIF, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICL.**

Por la Sra. Concejala de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigráfica, indicando que se hace necesaria la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de dicha ADENDA N.º 2 MODIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y ADIF, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI, SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA, A FIN DE MEJORAR LA PERMEABILIDAD TRANSVERSAL DE LA CIUDAD, INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA."

La mencionada adenda ha sido remitida por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda para su firma entre esa Consejería, ADIF y Ayuntamiento de Mérida, correspondiendo al Convenio aprobado en Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2022.

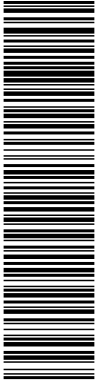
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la ADENDA N.º 2 MODIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y ADIF, al fin especificado en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicha adenda.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Junta de Extremadura.

**Cuarto.-** Dar traslado a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE MÉRIDA.**

Por el Concejal-Delegado de Comercio, Sr. José Ángel Calle Suárez, se trae a la mesa el recurso de reposición presentado por la empresa ECO EMÉRITA S.L ( Expediente 9241), frente a la relación definitiva de las ayudas destinadas

Reunida la Comisión de Valoración constituida para la tramitación de las ayudas, destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística de Mérida en 2023, previa convocatoria al efecto, el lunes 27 de noviembre de 2023, se estudió el citado recurso.

Celebrada la sesión del acta de la misma, consta lo siguiente: “...a la vista del informe elaborado por la Técnica de la Delegación de Comercio, Doña Irene Silos Gómez aportado a la Comisión , se procede a estudiar de manera detallada el recurso de reposición presentado al acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2023 por la empresa ECO EMÉRITA S.L ( Expediente 9241).

*La empresa presentó en tiempo y forma recurso de reposición alegando que nunca ha ejercido actividad de comercio al por mayor, atendiendo solo a clientes finales y entrega modelo 036 como justificación. Sin embargo en la documentación entregada junto a su solicitud, en el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, la empresa se encuentra en alta en la actividad de comercio al por mayor de productos zoonosanitarios y no aporta ninguna otra documentación en la que aparezca como comercio minorista.*

*En el modelo 036 entregado junto al recurso como justificación se comprueba que es una modificación de los datos relativos a la actividad económica y locales apareciendo alta en un nuevo epígrafe (Farmacia) con fecha 06 de octubre de 2023, siendo esta posterior a la notificación desfavorable de estas ayudas que fue realizada el 2 de octubre de 2023.”*

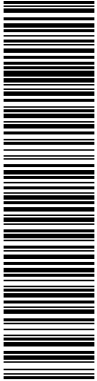
Motivado en lo anteriormente expuesto, el Delegado suscribe la denegación del recurso de reposición presentado.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

**ACUERDO**



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 25 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Primero.-** Acordar la desestimación del recurso presentado, manteniendo el estado del expediente como NO FAVORABLE, al no reunir los requisitos exigidos en las ayudas destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística de la Ciudad de Mérida año 2023, conforme a sus las comprobaciones efectuadas.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo, por los medios estipulados en las bases de la convocatoria, a los distintos interesados, así como cualquier otra publicación establecida en dichas bases.

**Tercero.-** Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 14.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, PARA 2024.**

Por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por parte de la Junta de Extremadura ha sido remitido **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, para 2024.**

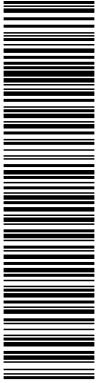
Asimismo indica que previo a la firma del mismo se solicita, por la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, la siguiente documentación:

-Certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento (en el caso de Mérida, su Concejal Secretario) en el que conste el acuerdo del pleno de la entidad (u órgano municipal competente) de aprobación del acuerdo de prórroga, salvo que la competencia para su aprobación se encuentre atribuida a otro órgano, lo que deberá quedar expresamente recogido en la correspondiente certificación.

Certificado expedido por el Interventor del Ayuntamiento en el que conste que se ha realizado en la contabilidad la retención de crédito (en este caso compromiso de gasto futuro) necesaria para hacer frente a la aportación que le corresponda a este Ayuntamiento para el año 2024 y con indicación expresa de la cantidad retenida (55.112,20 €).

Por parte del Gabinete Jurídico de este Ayuntamiento se ha emitido informe favorable del convenio, y por el Servicio de Intervención se ha realizado el Compromiso de Gasto futuro, orde-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677271MYB8Y-2RR18-HE6Y6-C3207197A7280C732B6020E9A9300EB20544ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



nándose la aprobación del compromiso de gasto futuro por la cantidad de aportación que corresponde a esta entidad.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1 LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente acuerdo

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, para 2024.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

**Tercero.-** Dar traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA AUTORIZACIÓN A VARIAS EMPRESAS, EN RELACIÓN A SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS A TRAVÉS DE LA CTRA. DE PROSERPINA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, para la adopción de acuerdo, mediante el que se autorice la realización de sus respectivos proyectos a las empresas BLOGGERS ENERGÍA RENOVABLES, S.L, LOBELIA SOLAR S.L.U Y DESARROLLO FOTOVOLTAICOS IBERICOS 4, S.L.U., para la evacuación de la línea eléctrica de sus respectivos proyectos de Plantas Fotovoltaicas a través de la Carretera de Proserpina, con las siguientes condiciones:

Que con carácter previo a la realización de los trabajos deberán haber obtenido la correspondiente licencia de obras de ocupación de vía pública.

La obra no podrá iniciarse antes de la autorización de la Junta de Gobierno Local y la concesión de la licencia de ocupación de vía pública, debiendo finalizarse antes del 30 de marzo de 2023.

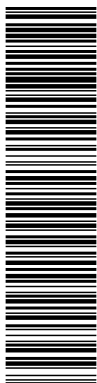
Esta autorización se concedió por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2022, por lo que en realidad se trata de una prórroga sobre la autorización concedida.

Con base en lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Autorizar la realización de los proyectos a las empresas BLOGGERS ENERGÍA RENOVABLES, S.L, LOBELIA SOLAR S.L.U Y DESARROLLO FOTOVOL-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYB8Y-2RR18-HE6Y6 Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

TAICOS IBERICOS 4, S.L.U., respectivamente, para la evacuación de la línea eléctrica de las Plantas Fotovoltaicas, a través de la Carretera de Proserpina, con las siguientes condiciones:

-Que con carácter previo a la realización de los trabajos deberán haber obtenido la correspondiente licencia de obras de ocupación de vía pública.

-La obra no podrá iniciarse antes de la autorización de la Junta de Gobierno Local y la concesión de la licencia de ocupación de vía pública, debiendo finalizarse antes del 30 de marzo de 2023.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a las empresas interesadas.

**Tercero.-** Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN CON EL LEVANTAMIENTO DE CARGAS DE LAS VIVIENDAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-NO-21 "LA CORCHERA 1".**

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trajo a la Mesa escrito de la empresa MAGENTA, interesando el levantamiento de cargas registrales. A tal fin, se formula la propuesta epigrafiada a fin de que por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

“Aprobar el levantamiento de cargas urbanísticas de las viviendas de la Unidad de Ejecución UE-NO-21 "La Corchera 1" desarrolladas por la empresa MAGENTA, S.A., a instancia de D. JORGE SOLÍS PRIETO, como titular de la vivienda sita en la Av de los Milagros s/n Bloque 3, Portal 2 Planta Baja B, en la UE- NO-21 "La Corchera N° 1" con Número Registral 95934 y para todos los predios de las edificaciones sitas en dicha Unidad de Actuación, en concreto de las viviendas sitas en las siguientes calles:

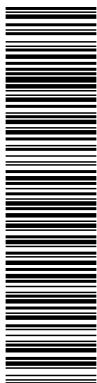
Avda de los Milagros n.º 28  
C/ Salvaleón N° 2”

Visto el informe emitido por el Director General de Urbanismo, del siguiente tenor:

*La finca registral 95934 y referencia catastral 0518008QD3101N0029GK, está situada en la Av de Los Milagros N° 28, Escalera 4, Planta Bajo B Dicha parcela se encuentra en la UE-NO-21 "La Corchera N° 1", la cual ha sido recepcionada por el Ayuntamiento con fecha 23 de abril de 2009 y concedida Licencia de Primera Utilización a las viviendas con fecha 27 de abril de 2009 (Expte 9106 PU 09), por lo que pueden cancelarse las cargas urbanísticas existentes sobre la parcela y por tanto sobre las viviendas resultantes de la misma.*

*La autorización del levantamiento de cargas, deberá aprobarse por la Junta de Gobierno Local para poderse inscribir en el Registro de la Propiedad y dado que todas las viviendas cumplen los mismos criterios, deberá acordarse sobre las cargas urbanísticas existentes en la Unidad*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231201	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MYB8Y-2RR18-HE6Y6</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:12:43 Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*de Ejecución UE-NO-21 "La Corchera 1" desarrolladas por la empresa MAGENTA, S.A., en concreto de las viviendas sitas en las siguientes calles: Av de los Milagros N° 28 y C/ Salvaleón*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Delegada de Urbanismo, inserta en el cuerpo del presente acuerdo, aprobando el levantamiento de cargas, para todos los predios de las edificaciones, tal y como en dicha propuesta se especifica.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de urbanismo, en colaboración con la de patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los interesados.

**Tercero.-** Dar traslado a la entidad solicitante, MAGENTA, así como a la Delegación Municipal proponente.

### PUNTO 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.